



DECRETO N° 810

TEMUCO,

15 MAR. 2016

VISTOS:

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N°3.083 de 1979 sobre rentas Municipales.
2. Decreto Alcaldicio N° 587 de fecha 01 de marzo de 2016, aprueba Complemento de Convenio de colaboración financiera entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, y el desglose de gastos, para la ejecución del programa SENDA Previene en la Comunidad durante el año 2016.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que debido a error se digita como cuenta a imputar los gastos a otra cuenta en convenio con la misma institución.

DECRETO:

1. Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 587 del 01 de marzo de 2016, en cuanto a la Imputación del gasto que genera, desde la cuenta 214.05.05.002.001 Administración de Fondos "Actuar a Tiempo", a la cuenta 214.05.05.002.001 "Senda Previene", como aporte extrapresupuestario, conservando el siguiente desglose:

ITEM	APORTE SENDA
Honorarios	52.396.256
Gastos Operacionales	0
Gastos actividades	1.800.000
Equipamiento	0
Total	54.196.256.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO VERA BRAM
 ALCALDE (S)



HfV/XCS/MHG

Distribución:

- Dirección de Control
- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Archivo Previene

